



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN DE MÚSICA JOVEN 6 GRUPOS 6 EDICIÓN 2023

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Juventud:

"La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez viene celebrando el Certamen "6 Grupos 6" desde hace veinticinco años.

EL Certamen "6 Grupos 6" 2023 es el punto de encuentro de jóvenes de Jerez y su entorno, que tienen la oportunidad de mostrar sus composiciones participando en el Certamen, motivo por el que se lleva a Junta de Gobierno la aprobación de unas bases, en las que se establecen los requisitos para la celebración de esta actividad, el procedimiento que se seguirá en el mismo y los premios que se concederán a los ganadores

Con la convocatoria de este certamen el Ayuntamiento de Jerez, a través de esta Delegación, pretende apoyar a jóvenes músicos, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, así como premiar el espíritu creativo e innovador de los participantes.

Las fechas de la Convocatoria del Certamen, así como procedimiento y desarrollo del concurso se establecen en las Bases que se proponen.

Las bases se publican de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8 a) de la LGS, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Además, está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023 del Ayuntamiento de Jerez, aprobado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2023, en cumplimiento del objetivo de "**Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre de la juventud y la potenciación de manifestaciones culturales y artísticas**".

La aprobación de las bases para la presentación del Certamen "6 Grupos 6" 2023, cumple con los objetivos de la Delegación de Juventud, para fomentar la promoción y participación de los jóvenes con inquietudes musicales.

Visto el Informe Jurídico suscrito por el Servicio de Asistencia Jurídica, el Informe Técnico del Servicio y el Informe de Intervención, el órgano competente para la aprobación del Acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el art.

127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello **SE PROPONE**

Único.- Aprobación de las siguientes bases:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
DEL CERTAMEN MUSICAL,
"6 GRUPOS 6 2023"**

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez apuesta por el apoyo a la creación artística en sus más diversas manifestaciones, a través de diferentes modalidades y disciplinas, en los certámenes de creación joven. Estos certámenes constituyen un escaparate único para la vanguardia artística jerezana y una excelente oportunidad de expresión para la creación juvenil. En este contexto se enmarca el Certamen Musical “6 Grupos 6 2023”, que continúa promocionando el talento de la juventud en nuestra ciudad. Jerez, como es sabido, atesora un valioso patrimonio cultural y artístico, tanto material como inmaterial, lo que representa un valor simbólico en sí mismo y una plataforma desde donde explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación joven. Por eso, no se ha cejado en el compromiso, el apoyo y el empeño de la ciudad en potenciar la creación artística.

La Delegación de Juventud, considera esencial fomentar las artes y las obras de nuestros/as jóvenes creadores/as y, este empeño, nos permite poder seguir avanzando en el camino del pluralismo de la visión del arte como oportunidad y encuentro para el arte joven de nuestra ciudad. En definitiva, este Certamen es una apuesta importante para dinamizar la cultura y conseguir que la juventud sea el principal motor y fuente de creatividad. El Certamen Musical “6 Grupos 6 2023” pretende además seguir siendo una plataforma para dar a conocer la creación joven jerezana, desde los foros locales y nacionales hasta los de un nivel internacional, en los diversos eventos en los que el Ayuntamiento de Jerez participe, propiciando así oportunidades de establecer contactos y futuras colaboraciones, con circuitos y artistas de otros territorios.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Certamen Musical “6 Grupos 6 2023” para la concesión de los premios en las distintas modalidades o disciplinas que lo integran, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:



Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes musicales de nuestros/as jóvenes artistas.

- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación jerezana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en los eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez.
- Promocionar la ciudad de Jerez como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as.

TERCERA.- FASES

El concurso constará de tres fases:

- 1ª Fase: Del total de maquetas recibidas el jurado seleccionará un máximo de 18 grupos o solistas que actuarán en directo en el lugar que determine la organización. La selección se realizará únicamente por el jurado, conforme a los criterios que constan en la Base Decimosegunda. Los 18 seleccionados pasarán a la 2ª fase.
- 2ª Fase: Se realizará un ciclo de conciertos. Cada día actuarán como máximo 4 grupos o solistas. Los grupos seleccionados para estas semifinales realizarán una actuación interpretando los cuatro temas presentados en la maqueta. De esta 2ª fase, jurado y público seleccionarán 6 grupos conforme a los criterios y método de valoración que constan en la Base Decimosegunda. Los 6 mejor valorados pasarán a la fase final.
- Fase Final: Los 6 grupos finalistas, realizarán otra actuación interpretando tres temas. De esta fase final, jurado y público decidirán a los premiados conforme a los criterios y método de valoración que constan en la Base Decimosegunda.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: AZ2GE330I9J2130 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 20/09/2023

CUARTA.- CONDICIONES PARA LAS ACTUACIONES

- a) Los conciertos se llevarán a cabo en los espacios que determine la organización.
- b) Los instrumentos (guitarras, bajos, teclados, etc.) serán propios de cada uno/a de los/as participantes, excepto la batería (que se deberá formar entre los participantes), dejando a elección del baterista la utilización de su caja, pedal de bombo y platos propios.
- c) La actuación de cada grupo tendrá una duración máxima de 20 minutos en la fase de semifinales y de 15 minutos en la fase final.
- d) Los/as participantes deberán formar un backline entre las bandas que actúen el mismo día, para que no existan cambios ni duplicidad de amplificadores en las actuaciones.
- e) Las bandas y/o solistas no percibirán remuneración alguna por su participación en los mencionados conciertos.

QUINTA.- PREMIOS A OTORGAR

El "CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2023" está dotado con un total de 6 premios (sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias) distribuidos de la siguiente forma:

- **1º PREMIO 6GRUPOS6** al mejor grupo o solista del certamen. Grabación de maqueta valorada en 1.000,00 € + 1.500 € (*) + Trofeo.
- **2º PREMIO 6GRUPOS6** al segundo grupo o solista del certamen 1.000 € (*) + Trofeo.
- **3º PREMIO 6GRUPOS6** al tercer grupo o solista del certamen de 600 € (*) + Trofeo.

Premios especiales:

PREMIO ESPECIAL al mejor grupo o solista de rap. Se concederá, en su caso, al grupo/solista que destaque en letra y puesta en escena dentro de la categoría de música rap.

El premio consistirá en una actuación en Evento Musical por determinar organizado por la Delegación de Juventud + Diploma.

PREMIO ESPECIAL al mejor grupo Mixto: Se concederá, en su caso, al grupo que cuenten con miembros hombres y mujeres en su composición y que hayan obtenido la mejor puntuación por parte del jurado.

El premio consistirá en una actuación en Evento Musical por determinar organizado por la Delegación de Juventud + Diploma.

Los/as solicitantes solo podrán obtener un premio de primera categoría y varios premios especiales, así mismo ambas categorías pueden quedar desiertas.

Todos los premios serán concedidos de acuerdo con el fallo, que tendrá la consideración del órgano colegiado a que se refiere el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, y en www.jerez.es/juventud.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Para obtener la condición de solicitantes, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todos los solicitantes, tanto individuales como los/as miembros de un grupo, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 35 años, ambos inclusive, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Los/as solicitantes deberán encontrarse, al menos en un 30% de sus miembros, en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en Jerez.
 - Residir o estar empadronado/a, en Jerez.
 - Cursar estudios en algún centro educativo de Jerez.
 - Trabajar en cualquier empresa ubicada en Jerez.
- Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en cualquier edición anterior del Certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.
- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en este último caso:
 - Uno de los/as componentes debe actuar como representante del grupo.
 - En el supuesto de tener que participar en una final, sólo podrán hacerlo aquellos participantes inscritos desde el primer momento.

OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Las obras deben ser originales del/de la solista participante y/o de alguno de los miembros de los grupos participantes

- ✓ No se admitirán obras de contenido ofensivo o que atenten contra los principios constitucionales.
 - ✓ Correrá a cargo del/de la participante el pago de cualquier derecho de autor derivado de su obra.

NOVENA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, y se presentarán según el modelo normalizado de solicitud, que se puede obtener en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es/juventud)

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, www.sedeelectronica.jerez.es o bien en la sede de la Delegación de Juventud sita en C/ Paúl s/n de Jerez de la Frontera.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de participación se acompañará de la siguiente documentación general, firmada manual o digitalmente:

1. En el caso de SOLISTA:

DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del/la solicitante. Si en el documento de identidad no consta Jerez, como lugar de nacimiento o residencia, se deberá adjuntar, según corresponda, al menos, alguno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de empadronamiento o residencia en Jerez.
- Matrícula Educativa, certificado o resguardo del presente curso, en un centro de Jerez.
- Contrato de trabajo o certificado de una empresa ubicada en Jerez.

2. En el caso de GRUPO/BANDA:

DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del/la solicitante del grupo.

Si en el documento de identidad no consta Jerez, como lugar de nacimiento o residencia del/la solicitante, se deberá adjuntar, según corresponda, de al menos 30% de los miembros de la banda, alguno de los documentos que se relacionan a continuación:

- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Certificado de empadronamiento o residencia en Jerez.

- Matrícula Educativa, certificado o resguardo del presente curso, en un centro de Jerez.
 - Contrato de trabajo o certificado de una empresa ubicada en Jerez.
3. Ficha de inscripción, según el modelo **Anexo I**.
 4. Si el/la solicitante es menor de edad deberá adjuntar, además, el documento de identidad de su tutor/a legal, así como una autorización para la participación de su responsable legal, según el modelo **Anexo II**.
 5. Modelo de declaración responsable, jurada y firmada por el/la solicitante, o su tutor/a en el caso de menores, de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario/a de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo del **Anexo III**.



FORMA DE PRESENTACIÓN

Los archivos adjuntos al remitido, deberán tener las siguientes características:

- Deben estar en formato Word, si son textos, y en PDF o archivo fotográfico, si son imágenes.
 - El nombre de cada archivo debe identificar el contenido y la autoría.
 - Todos los/as participantes al certamen deberán presentar una grabación con cuatro temas para la pre-selección, siendo originales en cuanto a composición de letra y música.
 - El plazo para la inscripción estará abierto durante un mes desde la publicación de estas Bases en el Tablón del Ayuntamiento de Jerez.
 - Los temas se enviarán en formato audio mp3 a través de los siguientes medios, junto con el modelo Anexo I.:
 - Por correo electrónico: actividades.juventud@aytojerez.es.
 - A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, www.sedelectronica.jerez.es.
 - En la sede de la Delegación de Juventud sita en C/ Paúl s/n de Jerez de la Frontera junto a la ficha de inscripción.
 - Si pesaran más de 20Mb, se deberán enviar a través de un programa de transferencia de archivos llamado "Almacén".
- Los envíos no se considerarán correctamente recibidos hasta que el Servicio de Juventud confirme su recepción.
- En cualquier momento del proceso del Certamen, se podrá requerir a los/as solicitantes para que presenten los originales de los archivos y/o imágenes enviados vía email.
 - Las obras que no se presenten en los plazos establecidos, serán objeto de exclusión de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de esta convocatoria.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud, junto con los Anexos I, II y III así como la demás documentación que corresponda, no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al solicitante la subsanación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la citada publicación, bien subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos o bien presente alegaciones, en el caso de ser excluido, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: AZ2GE330I9J2130	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 20/09/2023

UNDÉCIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La concesión de los premios de este Certamen, corresponderá a la persona titular de la Delegación de Juventud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Jurado para cada una de las modalidades a concurso, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: La persona titular de la Delegación de Juventud, que podrá delegar en la persona que designe.
- Vocales: Expertos en la materia de reconocida reputación.
- Secretario/a: Personal de Juventud.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La condición de miembro del Jurado tiene carácter personal, no siendo posible la delegación, a excepción de la prevista para la Presidencia y la Secretaría.

El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia, presencial o a distancia, del/ de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del Jurado se ajustará al régimen establecido en dicha norma.

Criterios de valoración.- El Jurado y el Público, valorarán las obras presentadas de 0 a 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) De 0 a 5 puntos, para la originalidad, creatividad y la innovación.
- b) De 0 a 5 puntos, para la realización práctica y la ejecución e interpretación de las obras.

Método de valoración.- La valoración del jurado oficial valdrá un 60%. La valoración restante recaerá en el voto público, es decir, a través de la votación telemática que hagan los asistentes de cada una de las fases en directo (semifinales y final) y valdrá un 40%. En el caso de empate el jurado oficial tendrá la potestad para decidir.

DÉCIMOSEGUNDA.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, desistidos y excluidos de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, las obras de los participantes admitidos pasarán a ser valoradas por el Jurado correspondiente, según su modalidad. Se examinarán las obras en función de los criterios de valoración determinados en la base novena de esta convocatoria.

El Jurado se reunirá, cada vez que sea preciso, para realizar la puesta en común, calificar las obras y elaborar las listas para su publicación.

Los premios podrán declararse desiertos si a criterio del Jurado no presentasen la calidad suficiente.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS.

A los/as solicitantes ganadores/as de un premio, se les requerirá para que en el plazo de 10 días, presenten los documentos que a continuación se relacionan, indicándoseles que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Documento de aceptación del premio. (**Anexo IV**).
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente; certificado de la entidad bancaria o un recibo, donde aparezca el nombre de el/la titular y el nº de la cuenta bancaria. En el caso de

menores beneficiarios/as, los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al/a la representante legal o tutor/a, quien será el perceptor/a de la cuantía del premio. (**Anexo V**).

DÉCIMO CUARTA.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.1 regla 2ª y 4 b de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA.- ENTREGA DE PREMIOS

En la Final se realizará la entrega de premios.

Todos/as los/as finalistas recibirán un diploma o certificado acreditativo de su condición.

DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Los/as solicitantes que habiendo sido requeridos/as para subsanar la documentación presentada, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos en esta convocatoria y los que no cumplan los requisitos establecidos en la misma.
- Los/as solicitantes que no aporten su obra en el plazo habilitado para ello, los que se compruebe que no se ajusta su obra a la descripción inicial y aquéllos que no cumplen las características establecidas en estas bases o que no se presenten a la prueba final a la que hayan sido convocados.
- Los/las solicitantes ganadores/as que no presenten los Anexos III, IV y V debidamente cumplimentados y firmados.

DECIMOSÉPTIMA.- PROPIEDAD, RETIRADA Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

Los/as jóvenes premiados/as, podrán representar a Jerez, siempre que el Servicio de Juventud se lo proponga, en todos los eventos de carácter nacional o internacional que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento de Jerez se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar a los grupos o solistas que participen en el presente Certamen, desde las semifinales hasta la final y cualquier exposición itinerante o la participación en cualquier evento que se pudiese programar.

El Ayuntamiento de Jerez podrá incluir todas las obras premiadas y galardonadas en la Web municipal y en las redes sociales, así como en los catálogos y publicaciones que se realicen con ocasión de este Certamen o cualquier otro evento nacional o internacional en el que participe.

Asimismo, las imágenes de los grupos premiados, podrán utilizarse para la difusión y publicidad de los programas y/o eventos organizados por la Delegación de Juventud durante el periodo de 24 de meses desde la fecha de la resolución del Certamen.

El Ayuntamiento de Jerez no se hace responsable de ningún aspecto de la gestión de derechos de autor ni similares que se pudieran derivar de las obras presentadas a concurso. Los participantes en el certamen se harán responsables de abonar, si hubiera lugar, los derechos de autor o cualquier otro derecho a terceros.

DECIMOCTAVA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases y las reglas que rigen la vigente convocatoria, así como de las decisiones de la organización y del Jurado.

Los/as participantes en el Certamen autorizan la comunicación, exhibición y difusión de sus obras por el Ayuntamiento de Jerez, a través de sus portales web, redes sociales, o en cualquier otro medio.

DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero cuyo responsable es el propio Ayuntamiento de Jerez, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de información relativa al programa.

Al inscribirse en esta convocatoria, el/la participante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica, mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento, a través del Registro General, sito en C/ Consistorio, 15, 11402 Jerez y demás Registros Auxiliares del mismo; o bien través del registro electrónico municipal ([https://www.sedelectronica.jerez.es/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/)); o bien dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, escribiendo al correo electrónico dpd@aytojerez.es".

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6

2023

DATOS DEL TITULAR (individual o representante si es un grupo):

Nombre:	NIF:
Domicilio:	C.Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

Datos del padre, madre, tutor/a o representante legal, que debe firmar la solicitud en caso de que el/la solicitante sean menores de edad.

Nombre:	NIF:
----------------	-------------

EXPONE que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria

SOLICITA participar en el Certamen 6 GRUPOS 6 2023

AUTORIZA a la Delegación de Juventud a:

A notificarle a través del correo electrónico indicado en esta solicitud cualquier requerimiento y acto que le afecte correspondiente a este procedimiento, considerándose válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.

Solicitar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía los datos relativos a mi situación personal y familiar en el Padrón Municipal de Habitantes

si	no



Código Cifrado de Verificación: AZ2GE330I9J2130

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa

FECHA

20/09/2023

Recibir correspondencia e información relativa a actividades organizadas por el Servicio de Juventud		
Grabar imágenes de cualquier actividad relacionada con mi participación en esta Convocatoria y a que se reproduzca en cualquier soporte a efectos promocionales o para actividades propias del Ayuntamiento de Jerez.		

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2023: Ficha de datos de participación

DATOS DE AUTORÍA

Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	
Calle/Avda./Plaza:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Email:	
Web:	
Enlaces redes:	
Nombre artístico del/a solista o del grupo:	
Nombre del resto de los miembros del grupo, si los hubiera:	
Instrumentos a utilizar en escenario:	

JEREZ a..... de..... de 2023

Fdo.: (Firma del/de la solicitante, representante del grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal)

DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

Información Básica sobre Protección de Datos:

El Ayuntamiento de Jerez, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información Ampliada sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Jerez (Dirección de Juventud)
Servicio/ Unidad	Servicio de Juventud
Delegado de Protección de datos	Contacto: dpd@aytojerez.es ; o mediante presentación de Solicitud General, bien en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Jerez , sito en C/ Consistorio, 15, 11402 Jerez, bien en cualquiera del resto de Registros Auxiliares del Ayuntamiento; o bien través del registro electrónico municipal (https://www.sedeelectronica.jerez.es/)
Denominación del tratamiento	Formación, sensibilización y otras actividades culturales, de tiempo libre y ocio.
Finalidad	Datos de jóvenes participantes en talleres, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de sensibilización, culturales, de ocio y tiempo libre, organizadas por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez a través de las cuales se fomenta el desarrollo personal y saludable. Estos datos se recogen de las solicitudes de participación o inscripción junto con algunos de los siguientes anexos: *Ficha de datos del/la participante y del padre, madre o tutor/a legal en caso de menores. *Anexo de autorización del padre, madre o tutor/a legal para participar en las actividades.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Centros educativos y universidades, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro e interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en el RGPD y la LOPD, mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento, a través del Registro General, sito en C/ Consistorio, 15, 11402 Jerez; bien en cualquiera de los restantes Registros Auxiliares del Ayuntamiento; o bien través del registro electrónico municipal (https://www.sedeelectronica.jerez.es/); o bien dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, escribiendo al correo electrónico dpd@aytojerez.es . En caso de considerar que sus derechos han sido vulnerados, también puede ejercer su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos Personales: Unidad de Transparencia Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información Ayuntamiento de Jerez C/ Consistorio, 15, Jerez Telf. 956 14 94 61 transparencia@aytojerez.es https://transparencia.jerez.es



ANEXO II
DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2023:

Autorización para menores de edad

- DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre:	NIF:
AUTORIZA a _____ con la firma del presente documento para su participación en el Certamen Musical 6 GRUPOS 6 2023	

- Es necesario cumplimentar un anexo por cada menor.
- Es imprescindible adjuntar el documento de identidad del firmante.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de 2023

Fdo.:
Padre, Madre, Tutor/a o Representante Legal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO III

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2023: Declaración responsable.

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo, padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de menores)	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

DECLARA bajo su responsabilidad no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor/a de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico o estatal.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de
2023

Fdo.: (Firma del/de la solicitante,
representante del grupo o padre, madre,
tutor/a o representante legal)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la
Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO IV

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2023:

Aceptación del premio

(Cumplimentar tan solo en caso de recibir un premio)

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de menores):

Nombre:	NIF:
Domicilio:	C.Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

Ha sido propuesto/a para recibir un premio del Certamen Musical 6 Grupos 6 2023 por su grupo
.....

- **DECLARA**, con la firma del presenta documento (marcar con una cruz la opción elegida):
 - ACEPTAR el premio.
 - NO ACEPTAR el premio.
- Todo ello condicionado a su aprobación por la Excm. Junta de Gobierno Local y a la aportación de la correspondiente documentación administrativa.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de
2023

Fdo.: (Firma del/de la solicitante,
representante del grupo o padre, madre,
tutor/a o representante legal)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la
Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO V**DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2023: Datos bancarios**

(Cumplimentar tan solo en el caso de recibir un premio)

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo o padre, madre o tutor/a o representante legal, en caso de menores)

Nombre:	NIF:
Domicilio:	C.Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

 DATOS BANCARIOS:

IBAN	Código entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

- Se deberá aportar un CERTIFICADO de la entidad bancaria o un recibo donde aparezca claramente el nombre del titular y el número de cuenta
JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de
2023

Fdo.:

Firma del/de la titular de la cuenta bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial".

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe técnico del Director de Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia y el informe de la Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.